

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	2	pesetas.
Tres meses.....	5'50	"
Seis meses.....	10'50	"
Un año.....	20'50	"

Un mes.....	2'50	pesetas.
Tres meses.....	7	"
Seis meses.....	12'50	"
Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengyan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

Año de 1911 Mes de Marzo

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Obras del nuevo Matadero

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Vicente Vallepuga, 5 jornales á 2'50 pesetas.	12	50
Simeón Leiva, 4 y 1/2 id. á 2'50 id.	11	25
Valentín Arao, 7 id. á 2 idem.	14	"
Fernando Alarcia, 7 id. á 2'25 id.	15	75
Corrales del mismo		
Claudio Anguiano, 6 jornales á 4'50 pesetas.	27	"
Martín Navajas, 6 id. á 3'50 id.	21	"

	Pesetas	Cénts.
Modesto Latorre, 6 jornales á 3 pesetas.	18	"
Matías Sáenz, 6 id. á 3'25 idem.	19	50
Tomás Mendoza, 6 id. á 2'75 id.	16	50
Marcial García, 6 id. á 2'75 id.	16	50
Demetrio Calvo, 6 id. á 3 id.	18	"
Santos Nalda, 6 id. á 2'50 idem.	15	"
Ciriaco Romero, 6 id. á 3 id.	18	"
Ruperto Díaz, 5 y 3/4 id. á 2'25 id.	12	93
Venancio López, 6 id. á 2 id.	12	"
Sixto Díaz, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	"
Leonardo Sancho, 6 id. á 2 id.	12	"
Bernabé González, 6 id. á 2 id.	12	"
Tomás Pérez, 6 id. á 2 idem.	12	"
Manuel González, 6 id. á 2 id.	12	"
Manuel Lamuela, 6 id. á 2 id.	12	"
Ezequiel Arnáez, 6 id. á 2 id.	12	"
Juan Varona, 4 y 1/2 id. á 2 id.	9	"
Bruno Torralba, 6 id. á 2 id.	12	"
Félix Nájera, 6 id. á 1'75 idem.	10	50
Julián Carlos, 6 id. á 1'50 idem.	9	"
Félix Terroba, 5 id. á 1'75 id.	8	75
Fermín Latorre, 6 id. á 1'75 id.	10	50
Valentín Martínez, 3 y 1/4 id. á 2 id.	6	50
Apolar Blázquez, 6 id. á 2 id.	12	"
Elías Ayensa, 6 id. á 2 idem.	12	"
Martín Vicente, 4 y 1/2 id. á 1'25 id.	5	62
Nicolás Arenas, empedrador á destajo, 125 metros cuadrados á 0'75 pesetas.	93	75
Felipe Fernández, id. á id., 125 id. á 0'75 id.	93	75
TOTAL	614	30

Entretenimiento de edificios

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	"
Manuel García, 7 id. á 2 idem.	14	"
Liborio Jiménez, 6 id. á 2'25 id.	13	50
Dionisio Aramayo, 1 id. á 3 id.	3	"
Luis Torralba, 5 id. á 2'50 id.	12	50
Manuel Zorzano, 6 id. á 2'25 id.	13	50
Gumersindo Antillo, 5 y 3/4 id. á 2 id.	11	50
Domingo Hervás, 6 id. á 2 id.	12	"
Alfonso Díaz, 5 y 3/4 id. á 1'75 id.	10	06
Abundio Campos, 2 id. á 2'50 id.	5	"
Gabino Otero, 2 id. á 2 idem.	4	"
Dionisio Aramayo, 3 y 1/2 id. á 3 id.	10	50
El mismo, 1 hora á 0'37 idem.	0	37
Luis Torralba, 1 y 1/2 jornales á 2'50 pesetas.	3	75
El mismo, 1 hora á 0'31 idem.	0	31
Mariano Pasamonte, 1/2 jornal á 2'50 pesetas.	1	25
Inocente González, 3 id. á 2'25 id.	9	75
Eduardo Vallepuga, 6 id. á 2 id.	12	"
Manuel Fernández, 3 id. á 2 id.	6	"
Dionisio Vázquez, 6 id. á 1'75 id.	10	50
Mariano Pasamonte, 1 hora á 0'31 id.	0	31
Dionisio Aramayo, 2 jornales á 3 pesetas.	6	"
Mariano Pasamonte, 6 id. á 2'50 id.	15	"
Inocente González, 3 id. á 3'25 id.	9	75
Nicolás Martínez, 6 id. á 3'25 id.	19	50
Atilano Calvo, 6 id. á 2 idem.	12	"
Manuel Fernández, 3 id. á 2 id.	6	"

	Pesetas	Cénts.
Gabino Otero, 1 jornal á 2 pesetas.	2	"
Natalio Sarabia, 1 id. á 2 id.	2	"
Abundio Campos, 1 id. á 2'50 id.	2	50
Gabino Otero, 1 id. á 2 idem.	2	"
Natalio Sarabia, 1 id. á 2 id.	2	"
TOTAL	250	55

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	"
Manuel García, 7 id. á 2 idem.	14	"
Liborio Jiménez, 6 id. á 2'25 id.	13	50
Domingo Hervás, 6 id. á 2 id.	12	"
Feliciano Grávalos, 4 id. á 1'75 id.	7	"
Dionisio Aramayo, 1 id. á 3 id.	3	"
Luis Torralba, 1 id. á 2'50 id.	2	50
Mariano Pasamonte, 2 id. á 2'50 id.	5	"
Manuel Zorzano, 6 id. á 2'25 id.	13	50
Dionisio Aramayo, 1 id. á 3 id.	3	"
Luis Torralba, 1 id. á 2'50 id.	2	50
Dionisio Vázquez, 5 id. á 1'75 id.	8	75
Inocente González, 2 id. á 3'25 id.	6	50
Eduardo Vallepuga, 2 id. á 2 id.	4	"
Nicolás Martínez, 6 id. á 3'25 id.	19	50
Atilano Calvo, 6 id. á 2 idem.	12	"
Eduardo Vallepuga, 4 id. á 2 id.	8	"
Dionisio Vázquez, 1 id. á 1'75 id.	1	75
Mariano Pasamonte, 2 id. á 2'50 id.	5	"
Inocente González, 4 id. á 3'25 id.	13	"

	Pesetas	Cénts.
Nicolás Arenas, 1¼ jornal á 2'25 pesetas.	0	56
Urbano Martínez, 1 íd. á 2 íd.	2	»
TOTAL.	171	06

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Liborio Jiménez, 5 íd. á 2'25 íd.	11	25
Domingo Hervás, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Feliciano Grávalos, 4 y ¾ íd. á 1'75 íd.	8	31
Luis Torralba, 3 íd. á 2'50 íd.	7	50
Manuel Zorzano, 5 íd. á 2'25 íd.	11	25
Mariano Pasamonte, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
Inocente González, 5 íd. á 3'25 íd.	16	25
Nicolás Martínez, 5 íd. á 3'25 íd.	16	25
Atilano Calvo, 5 íd. á 2 ídem.	10	»
Eduardo Vallepuga, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Dionisio Vázquez, 5 íd. á 1'75 íd.	8	75
Atilano Calvo, 1¼ íd. á 2 ídem.	1	»
Manuel González, 1¼ íd. á 2 íd.	1	»
Dionisio Aramayo, 3 íd. á 3 íd.	9	»
TOTAL.	161	06

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Mariano Pasamonte, 3 íd. á 2'50 íd.	7	50
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Sixto Díaz, 1¼ íd. á 2 íd.	1	»
Mariano Pasamonte, 3 íd. á 2'50 íd.	7	50
Dionisio Vázquez, 4 íd. á 1'75 íd.	7	»
Gabino Otero, 3 íd. á 2 ídem.	6	»
Natalio Sarabia, 2 íd. á 2 ídem.	4	»
Atilano Calvo, 2 y ¾ íd. á 2 íd.	5	50
Manuel González, ¾ íd. á 2 íd.	1	50
Saturnino Merino, 5 y ¾ íd. á 2 íd.	11	50
Cosme Sáenz, 5 íd. á 1'75 ídem.	8	75

	Pesetas	Cénts.
Juan Infante, 5 y 1¼ jornales á 2 pesetas.	11	»
Benito Arrecondo, 2 íd. á 2 íd.	4	»
TOTAL.	142	25

Calles

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Nicolás Arenas, 5 jornales á 2'25 pesetas.	11	25
Emilio Baños, 6 íd. á 1'75 ídem.	10	50
Abundio Campos, 1 íd. á 2'50 íd.	2	50
TOTAL.	24	25

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Anselmo García, 2 jornales á 1'75 pesetas.	3	50

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Anselmo García, 2 jornales á 1'75 pesetas.	3	50

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Anselmo García, 5 jornales á 1'75 pesetas.	8	75
Nicolás Arenas, 1 íd. á 2'25 íd.	2	25
TOTAL.	11	»

Carreteras y Caminos

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cénts.
Benito Arrecondo, 4 y 1¼ jornales á 2 pesetas.	9	»
Angel Barragán, 5 íd. á 1'75 íd.	8	75
Ventura Pérez, 5 íd. á 1'75 íd.	8	75
Doroteo Ochoa, 20 metros cúbicos de piedra machacada á 1'62 pesetas.	32	40
Francisco Alcalde, 6 jornales á 1'75 pesetas.	10	50
Silverio Blanco, 6 íd. á 1'75 íd.	10	50
Angel García, 5 y ¾ íd. á 1'75 íd.	10	06
Juan Pérez, 6 íd. á 1'75 ídem.	10	50
Eustasio Sáenz, 4 íd. á 1'75 íd.	7	»
Luciano Puerta, 26 metros cúbicos de piedra machacada á 1'62 pesetas.	42	12
Pedro Calvo, 7 íd. íd. á 1'62 ídem.	11	34
TOTAL.	160	92

Logroño 7 de Abril de 1911.—
El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Iñiguez.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1089

REALIZACIÓN de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 22 de Julio último, y que como sobrantes han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos, y los facultativos publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 181, correspondiente al día 18 de Agosto último, y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 32, fecha 11 del mismo mes.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				Tasación Pts. Cs.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHA- MIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	VACUNO	MAYOR	CERDA				
Arnedo.	Herce.	Valdemartín.	300	»	»	»	156	Mayo 16, á las 9 de la mañana.	Para el ganado lanar, todo el año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1904 y las propuestas para el presente plan.
—	Préjano.	Estepal.	400	»	»	»	29	Idem 17, á las 9 de la íd.		
—	Navalsaz.	Idem.	500	»	»	»	35	Idem 18, á las 9 de la íd.		
Logroño.	Daroca (Navarrete).	Moncalvillo.	350	30	»	»	198	Idem 16, á las 9 de la íd.		
—	Idem (Fuenmayor).	Idem.	350	30	»	»	198	Idem 16, á las 9 y 1¼ de la íd.		
—	Idem (Hornos).	Idem.	300	25	»	»	282	Idem 16, á las 10 de la íd.		
Nájera.	Castroviejo.	Espinar, Serradero y Moncalvillo.	2000	150	100	»	1491	Idem 16, á las 9 de la íd.		

Logroño 28 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

1113

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber haber muerto sin testar doña Amalia Arias Fernández, el diez y ocho de Enero próximo pasado, en esta ciudad, cuya herencia reclaman ante este Juzgado su viudo D. Miguel Eguizábal, los hermanos D. Félix y D. Bonifacio, sus sobrinos D.^a Milagros, D.^a Amparo, D.^a Fidela y doña Tomasa Arias y Mateo, hijos del otro hermano de la causante D. Rafael, que la premurió y don Ricardo Atilano Arias y Mateo, hijo también del D. Rafael; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar dicha herencia dentro de treinta días, que se empezarán á contar desde el siguiente al en que se inserten estas letras en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño á primero de Mayo de mil novecientos once.—Isidoro Coloma.—D. S. O., Zacarías Brézmes.

1101

Don Rafael Rubio y Freire-Duarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre disparo y lesiones Anselmo Francia Fernández, (a) *Juramentos*, de veintiocho años, soltero, hijo de Manuel y de María, pastor, natural y vecino de Briones, para que dentro del término de quince días, comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño, ó en este Juzgado, á fin de reducirle á prisión, por haberla decretado la Superioridad, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de este partido de referido procesado, por haberse decretado su prisión, caso de ser habido.

Dada en Haro á veintisiete de Abril de mil novecientos once.—Rafael Rubio.—El Escribano, por Lazcano, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.

1111

Don Federico Parera y Abello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Santos Herce Barragán, natural de Viguera, domiciliado últimamente en Gallinero de Cameros, de veintinueve años de edad, casado, labrador, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido á prisión, la cual ha sido decretada en causa que se le sigue sobre desacato; con apercibimiento de que si no compareciese en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo y todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la carcel de este partido.

Dado en Torrecilla de Cameros á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—Federico Parera.—P. S. M., Emilio Ayarza.

1112

Don Federico Parera y Abello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Elías Martínez, de dieciocho años de edad, soltero, natural y domiciliado en Ortigosa de Cameros, de cuya villa se ausentó el día diecisiete de los corrientes, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias personales; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo en causa que se le sigue sobre robo; con apercibimiento de que si no compareciese en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la carcel de este partido.

Dada en Torrecilla de Cameros á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—Federico Parera.—P. S. M., Emilio Ayarza.

JUZGADOS MUNICIPALES

1104

Cédula de citación

El señor Juez municipal de este pueblo, en providencia dictada con esta fecha, y en los autos de juicio verbal civil instados por D. Julio Orive Iñiguez, casado, mayor de edad, propietario y vecino de este pueblo, en reclamación de pesetas á su convecino Secundino Palacios, casado y de ignorado paradero, para que concurra á la Sala audiencia de este Juzgado sito en la Casa Consistorial, el día 5 del próximo mes de Mayo á las once del mismo, para la celebración del juicio verbal solicitado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho

Corera 24 de Abril de 1911.—El Secretario, Andrés Cadarso.

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

1108

Aliende Rica, Emiliano; conocido por el apodo de *Caracol*, hijo de Ezequiel y de Nemesia, natural de Pedroso, provincia de Logroño, de estado soltero, de oficio jornalero del campo, de veintiún años de edad, de estatura un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros, sin defecto físico, que usaba pantalón de pana verde, blusa azul larga, boina azul y alpargatas; ignorándose su último domicilio, procesado por falta de concentración á la Caja de Recluta de Logroño en primero de Marzo último; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, segundo Teniente de la Comandancia Artillería de Pamplona Don Tomás Lazcano Cortazar, en el Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño.

Pamplona veintinueve de Abril de mil novecientos once.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Lazcano.

1107

Canal Salinas, Francisco, no tiene ningún apodo; hijo de Bonifacio y de Gregoria, natural de Arenzana de Abajo, provincia de Logroño, de estado soltero, de oficio jornalero del campo, de veintiún años de edad, de estatura un metro setecientos cinco milímetros, sin defecto físico, que usaba pantalón de pana verde,

blusa azul, boina negra; zapatos del campo, ignorándose el último domicilio, procesado por falta de concentración á la Caja de Recluta de Logroño en primero de Marzo último; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona Don Domingo Rey de Harcourt, en el Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño.

Pamplona veintinueve de Abril de mil novecientos once.—El primer Teniente, Juez instructor, Domingo Rey de Harcourt.

1091

Izquierdo, Adolfo; hijo de Matías y de Concepción, natural de Logroño, de estado soltero, de oficio medidor, de veinticuatro años de edad, de un metro setecientos setenta y cinco centímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, sin ninguna seña particular, domiciliado en la calle de Gravina, número 20, procesado por faltar á incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez que suscribe, en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta Corte, piso segundo, cuyo plazo se contará á partir del día de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á veinticinco de Abril de mil novecientos once.—El primer Teniente Juez, Emilio Mendieta.

Anuncios Oficiales

HARO

1092

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se citan al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados para ello en forma legal, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugo y declarados como tales por la Corporación en sesión de ayer, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se cita, llama y emplaza á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, apercibidos de ser tratados en

caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la leyes, ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño de los prófugos siguientes:

Número 1 del sorteo, Luis Sagredo Ramos, hijo de Luciano y Estefanía.

Número 2 del sorteo, Julio González Barahona, hijo de Bernardo y Antonina.

Número 4 del sorteo, José Francisco Zurriagut Terrazas, hijo de Francisco y María.

Número 6 del sorteo, Gabriel Ortiz-Landaluce Hidalgo, hijo de Dionisio y Brígida.

Número 9 del sorteo, José Apellániz González, hijo de Cándido y Juana.

Número 20 del sorteo, Félix Rubio Ugalde, hijo de Sidulfo y Candelas.

Número 27 del sorteo, Adolfo Riquez Naves, hijo de Adolfo y Adela.

Número 37 del sorteo, Daniel Gárate Marcelino, hijo de Tomás y Ascensión.

Número 39 del sorteo, Florencio Gredilla Martínez, hijo de Víctor y Germana.

Número 40 del sorteo, Pedro Ignacio Canal Nuñez, hijo de Inocente é Inés.

Número 46 del sorteo, Angel Ardanza Montes, hijo de Lucas y Carlota.

Número 59 del sorteo, Federico Aceña Canal, hijo de Ciriaco y Marcela.

Número 60 del sorteo, Daniel Angulo Alonso, hijo de Domingo y Catalina.

Número 63 del sorteo, Avito Vicente Fernández, hijo natural de Rosalía.

Haro 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

ALESANCO

1100

No habiendo comparecido los mozos Jorge Beotegui Marín, Mateo Matute Fernández, Antonio San Martín Barrenechea y Ricardo Victoria Lomba, números 1, 2, 9 y 10 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en forma legal, se han instruído los oportunos expedientes con sujeción á la vigente legislación de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos este Ayuntamiento con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la expresada Comisión mixta.

Alesanco 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Emeterio Moreno.

AUSEJO

1093

Don Domingo Romeo Muro, Alcalde constitucional de esta villa de Ausejo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni demás operaciones del reemplazo el mozo Antonio Santos Balmaseda, hijo de Manuel y Juana, número 4 del sorteo del año actual, á pesar de haber sido citado para ello en forma legal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de lo que resulta del expediente, tiene acordado declararle prófugo con las responsabilidades consiguientes y condenarle al pago de las costas y gastos que se ocasionen para su busca y captura.

En su virtud se cita, llama y emplaza al referido mozo, para que comparezca en esta Alcaldía á fin de ponerlo á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, según se dispone por el artículo 113 de la Ley; y por lo que respecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, exhorto y requiero á la Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca del mencionado prófugo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía en el caso de ser habido.

Ausejo 25 de Abril de 1911.—Domingo Romeo.

PAZUENGOS

1099

En el alistamiento de esta villa correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Jesús Izquierdo Lahera, hijo de José y María, natural de esta villa, el cual á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruído contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el

capítulo once de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasionase la captura y conducción.

En su virtud se le cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo que dispone el artículo 113 de la ley.

Pazuengos 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Luis Blas.

CASALARREINA

1016

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Casalarreina 29 de Abril 1911.—El Alcalde, Eusebio Garoña.

ALBELDA

1090

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para formar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de veinte días; advirtiendo que las que se presenten fuera del plazo señalado ó no estén justificadas en forma, no serán admitidas.

Albelda 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Zapata.

ALESANCO

1100

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 15 de Mayo próximo, las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos justificativos, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

gradas y acompañadas de los títulos justificativos, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alesanco 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Emeterio Moreno.

IGEA

1102

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1912, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de veinte días; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Igea 26 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Pedro Arnedo.

ARENZANA DE ABAJO

1103

En cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910.

Arenzana de Abajo 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Saturnino Nájera.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

1105

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Vicente de la Sonsierra 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan José Alutiz.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL